

E5



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2961

Pago Vía Transfer: Tesorería

Egreso N° : 2961
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte N° : [REDACTED]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE COCINAN "EQUIPAMIENTO DE SEDE CLUB PEÑAROL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 1 [REDACTED] 34Z, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3514	02/07/2026	[REDACTED]	CLUB DEPORTIVO PEÑAROL	800,000
Total Egreso				800,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO

003514

FECHA DE EMISIÓN

02/07/2026

AREA MUNICIPAL

3032/2432

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PAGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DEPORTIVO PEÑAROL
La suma de : 800.000
En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

R.U.T: [REDACTED]

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE COCINAN "EQUIPAMIENTO DE SEDE CLUB PEÑAROL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° [REDACTED], DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2599	30/06/2026	800,000

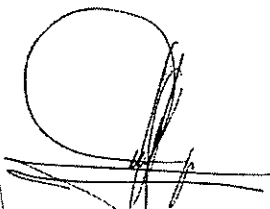
COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
Totales		800,000	800,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		800,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	800,000	
Totales		800,000	800,000




Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal




Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496932&hash=22cb0>

Anexos

EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56 53 2 354400



SITIO WEB
www.municipalidadmontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02599/2026

Mat.: Convenio de Subvención
Municipal, Club Deportivo Peñarol.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisio Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 361, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- **AUTORIZÁSE**, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Deportivo Peñarol, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"EQUIPAMIENTO SEDE CLUB PEÑAROL"**

b) Objetivo del Proyecto: **Compra de equipamiento de cocina (Horno, refrigerador mesas regulador, etc.).**

c) Monto de la Subvención: **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

2.- **ENTRÉGUESE**, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB DEPORTIVO PEÑAROL**, RUT N° 65.250.220-2, por un valor de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° [REDACTED] del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

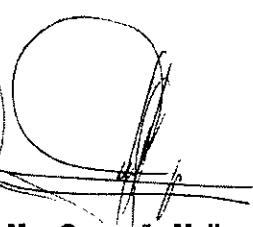
3.- **ESTABLÉZCASE**, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal




Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado N° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22465928&hash=aa67a>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CLUB DEPORTIVO PEÑAROL

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° ~~65.250.220-7~~, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria CLUB DEPORTIVO PEÑAROL**, Rol Único Tributario N° **65.250.220-2**, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ~~65.250.220-2~~, representada por su Presidenta doña **Jessica ~~Peñarol~~ Jofré ~~Peñarol~~**, RUT N° ~~65.250.220-2~~ ambos domiciliados en calle principal S/N°, Pedregal de Rapel, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

19862

Registros

Transferencia

Folio	4700648
Institución emisora	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.250.220-2: CLUB DEPORTIVO PEÑAROL DE PEDREGAL DE RAPEL, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE COCINA "EQUIPAMIENTO DE SEDE CLUB PEÑAROL"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 800 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Equipamiento sede Club Peñarol".

Objetivo del proyecto: Equipamiento de cocina para el Club.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$ 1.260.480- (Un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos).
- Aporte municipal: \$800.000.- (ochocientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 460.480.- (cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos), con un porcentaje del 58% (cincuenta y ocho por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con ~~el~~ **el** proyecto adjudicado durante el periodo correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el periodo informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotograffas que evidencien la inversión);



- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuademillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueron rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES



- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.



El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.



e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Jessica Alejandra Jofré Cortes, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 16 de junio de 2026, FOLIO: , Código Verificación: . En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.



JESSICA JOFRE
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





CERTIFICADO ORG. COMUNITARIAS Nº 00060/2026

MONTE PATRIA, 23-02-2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA PROVISORIA

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Certifica que la Organización Comunitaria FUNCIONAL, denominada CLUB DEPORTIVO PEÑAROL, de la localidad de PEDREGAL DE RAPEL, comuna de Monte Patria, se encuentra vigente e inscrita en el Registro Público de Organizaciones Comunitarias Funcionales Fs. 25 Nº 170, de fecha 12/06/2000, conforme al artículo 8º de la Ley Nº19.418 y la modificación a la Ley Nº19.483, promulgada el 30 de noviembre de 1996 y la Ley Nº21.146, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de febrero de 2019. Cuya Directiva a la fecha la integran las siguientes personas y corresponde al período comprendido, entre el 19/02/2026 al 19/04/2026.

CARGO	NOMBRE	R.U.T
Presidente	JESSICA ALVARADO JOFRE	14.000.000-0
Vicepresidente	SALOMON ALVARADO ANGEL	14.000.000-0
Secretario	RICHARD ALVARADO MORGADO	14.000.000-0
Tesorero	CRISTOBAL ALVARADO ROCCO	14.000.000-0
Director	APOLINARIO ALVARADO CORTÉS	14.000.000-0
1er Director Suplente	PATRICIO ALVARADO PROJAS	14.000.000-0
2do Director Suplente	FELIPE ALVARADO ALVARADO	14.000.000-0
3er Director Suplente	JORGE ALVARADO AGUILERA	14.000.000-0

Se extiende el presente certificado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º Bis de la Ley Nº21.146.



MAX CAMPAÑA MOLINA
Secretario Municipal

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Alex Rodriguez

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la

organización Unión Comunal de Juntas de Vecinos correspondiente a la

localidad Río Rapel, declaro conocer el

proyecto: Equipamiento Sede club peñarol y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.



[Signature]
FIRMA Y TIMBRE

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 36,55 %)

La Organización: Club Deportivo Penarol se compromete a un
aporte del 36,55 % para el proyecto Equipamiento Sede Club Penarol
el cual consistirá en: Habilitar la cocina y comedor de la sede del club.
Para poder generar ventas y recursos para nuestra Organización

Aporte de \$ 460.480 , recurso en efectivo para compra de
insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Jessica Jofre ~~Carla~~

Secretaria (o) Richard Morgado ~~Morgado~~

Tesorero (a) Cristóbal Rocco ~~Carla~~

SELIM DABED SPA

BENAVENTE 516

COTIZACION DE VENTA

RUT 81.519.100-3

FONO 662000 FAX (053) 66 2295-BENAVENTE

FAX (053) 66 2116-LIBERTAD

O.V.A. L.L.E.

SERIE 0145

FOLIO 11803930

Fecha 26/03/2026

Hora 11:31

NOMBRE CLUB DEPORTIVO PENAROL DE RAPEL

RUT 065.250.220-2 000

DIRECCION PEDREGAL DE RAPEL S/N

GIRO COMERCIALIZACION

CIUDAD OVALLE

VENDEDOR 0120 C.P. 000 Contador

TELS 994550802

NOTAS 11-177858 CLUB DEPORTIVO PENAROL DE RAPEL

PEDREGAL DE RAPEL S/N 777 INMEDIATO 00

LL CODIGO	CANT	U.M	DESCRIPCION	P.UNIT S/IVA	TOTAL S/IVA	P.UNIT C/IVA	TOTAL C/IVA
01 542193	1.	UND	HORNO SEMI IND 1 CAM 58X65 6EA15	263,025.0	263,025	313,000.0	313,000
02 542737	1.	UND	ANAF 2PL ALTO 43X43 6EA185	115,882.0	115,882	137,900.0	137,900
03 542868	1.	UND	REFRIGERADOR NO PROST 338LT	306,723.0	306,723	365,000.0	365,000
04 535020	1.	UND	MESA FORMALITA FIJA 1.20X0.75	36,891.0	36,891	43,900.0	43,900
05 304104	2.	UND	FLEX GAS HIHI 3/8IZQX1/2 100CM	8,496.0	16,992	5,350.0	10,700
06 626060	2.	UND	REGULADOR GAS KOSAN/CEMCO 15KG	8,395.0	16,790	9,990.0	19,980

NETO 748,303

IVA 142,177

VALIDEZ 07/04/2026

(PESO 92. Kg) TOTAL 890,480

SON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 Pesos.

- ESTA COTIZACION DE VENTA QUEDA SUJETA A CONFIRMACION DE LA EMPRESA.
- SELIM DABED SPA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA, SI POR CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD, NO PUDIERA DAR CURSO A ESTA COTIZACION DE VENTA.
- SE RUEGA REVISAR PRECIOS Y CONDICIONES ANTES DE FIRMAR PARA EVITAR RECLAMOS POSTERIORES.
- ESTE DOCUMENTO NO PODRA UTILIZARSE COMO FACTURA NI RECIBO DE PAGO.
- PRECIO NETOS MAS IVA SUJETO A ALZAS DE PROVEEDOR.

SELIM DABED SPA

FIRMA VENDEDOR

ANGELICA CORTES

LIBERTAD

FIRMA CLIENTE



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500701671203

Código Verificación:
7b759ad0079b



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 16-06-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° ~~1~~ con fecha 17-04-2000.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO PEÑAROL
DOMICILIO : PEDREGAL DE RAPEL SN°, MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 17-04-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 17-02-2026
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

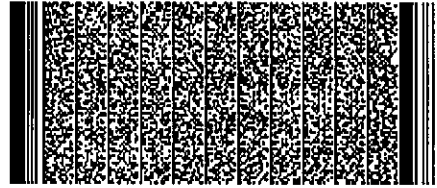
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JESSICA ROSAMONDA JOFRE 1 1116	1 1116
VICE-PRESIDENTE	SALOMON ANTONIO ANGEL 1116	1 1116
SECRETARIO	RICHARD SEBASTIAN MORGADO 1	1 1116
TESORERO	CRISTOBAL RODRIGO ROCCO 1	1 1116
1er DIRECTOR	PATRICIO NICOLAS ROJAS 1	1 1116
2do DIRECTOR	FELIPE ANTONIO ALVARADO 1	1 1116
3er DIRECTOR	JORGE RODRIGO AGUILERA 1	1 1116
DIRECTOR	APOLINARIO RODRIGO CORTES 1	1 1116

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 17-02-2026 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

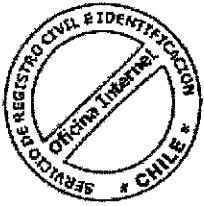
FECHA EMISIÓN: 16 Junio 2026, 10:36.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

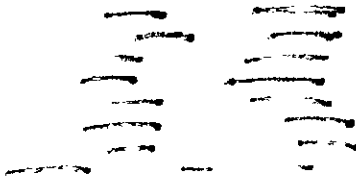
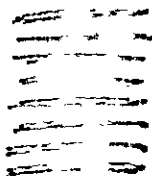


**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-06-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° ~~900494~~ con fecha 17-04-2000.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO PEÑAROL
DOMICILIO : PEDREGAL DE RAPEL SN°, MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 17-04-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE



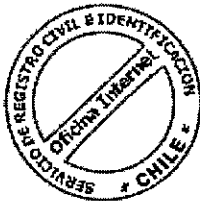
FECHA EMISIÓN: 16 Junio 2026, 10:36

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 28 de mayo de 2026
ORD. INT: Nº 00109/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club Deportivo Peñarol

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Equipamiento sede club Peñarol
Organización	Club Deportivo Peñarol
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$800.000
Objetivo principal del proyecto: Adquirir equipamiento para las actividades de la organización.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades se corresponden con el objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Se ajusta a los plazos y es coherente con cronograma de ejecución del proyecto
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	58% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendiciones en los plazos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Si participa
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ultima subvención 2025
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-5	recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir equipamiento para implementación espacio de cocina para el desarrollo de las actividades del club y de otras organizaciones comunitarias del territorio

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuáles?

Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto aprueba bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión técnica evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (X)

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Club Deportivo Peñarol
R.U.T	65.250.220-2
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Pedregal de Rapel
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Jessica del Jofré del
R.U.T	65.250.220-2
NÚMERO TELEFÓNICO	0212 250 2202
E-MAIL (obligatorio)	jessica.jofre@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	36
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Equipamiento Sede Club Peñarol												
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table border="1"> <tr> <td>PERSONAS MAYORES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>MUJERES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>POBLACIÓN MIGRANTE</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>OTRO ¿cuál?</td> <td></td> </tr> </table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	X												
MUJERES	X												
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X												
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X												
POBLACIÓN MIGRANTE	X												
OTRO ¿cuál?													



CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 100									
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 200									
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>X</td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td>X</td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td>X</td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td></td></tr></table>		SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X	TERRITORIO VECINAL	X	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X	COMUNAL	
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X									
TERRITORIO VECINAL	X									
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X									
COMUNAL										
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	4 meses									
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Julio 2026 Fecha de Término: octubre 2026									

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUAL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

El Club Deportivo Peñarol de la localidad de Pedregal de Rapel presenta una significativa carencia de equipamiento en su sede social, específicamente en el área de cocina y comedor, lo que limita el adecuado desarrollo de actividades deportivas, sociales y comunitarias.

Actualmente, el club no cuenta con implementos básicos tales como horno semi industrial, anafes de dos platos, refrigerador, mesas, flexibles y regulador de gas, lo que dificulta la realización de ventas de alimentos durante actividades deportivas, especialmente en partidos de local donde se recibe a equipos visitantes y público general.

Esta situación impacta directamente en la sostenibilidad económica del club, considerando que gran parte de sus gastos de funcionamiento —como pago de arbitrajes, traslados, alimentación e hidratación de los jugadores, así como gastos asociados a accidentes o atenciones médicas— son financiados mediante actividades de autogestión como ventas, rifas y eventos internos. Asimismo, la sede social cumple un importante rol comunitario, siendo utilizada por adultos mayores y otras organizaciones del territorio, quienes también se ven afectados por la falta de condiciones adecuadas para su uso.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Se propone la adquisición de equipamiento esencial para la habilitación de la cocina y comedor de la sede social del club, considerando la compra de Horno semi industrial, Anafe de dos platos, Refrigerador, Mesas, Flexibles y regulador de gas.

Esta implementación permitirá mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades deportivas, sociales y comunitarias, facilitando la generación de ingresos mediante ventas de alimentos y fortaleciendo el uso del espacio por parte de la comunidad.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

El proyecto resulta fundamental para fortalecer el desarrollo deportivo, social y comunitario de la localidad, considerando que el club cumple un rol central como espacio de encuentro, integración y participación para vecinos y vecinas. A través de esta iniciativa, se busca generar ingresos sostenibles que permitan financiar gastos esenciales como arbitrajes, traslados y participación en campeonatos, además de mejorar la atención y experiencia de los equipos visitantes y del público asistente.

Asimismo, la implementación fortalecerá el uso de la sede social como un espacio comunitario activo, beneficiando no solo a los socios del club, sino también a adultos mayores y otras organizaciones del territorio que hacen uso del recinto.

En este sentido, el proyecto no solo impacta a nivel organizacional, sino también a nivel territorial e interterritorial, beneficiando a la comunidad de Pedregal de Rapel y a diversas organizaciones y equipos provenientes de otras localidades que participan en actividades deportivas, aumentando significativamente su valor social y comunitario.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Fortalecer el funcionamiento del Club Deportivo Peñarol mediante la implementación de equipamiento para su sede social, permitiendo mejorar la generación de recursos, el desarrollo de actividades deportivas y el uso comunitario del espacio en beneficio de la comunidad local y organizaciones externas.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la habilitación de la cocina y comedor de la sede social del Club Deportivo Peñarol, mediante la adquisición de equipamiento esencial que permita mejorar las condiciones de uso del espacio.

Esta implementación permitirá al club realizar ventas de alimentos durante actividades deportivas semanales, de fines de semana y partidos como local, generando recursos económicos para su funcionamiento. Asimismo, facilitará el uso del recinto por parte de organizaciones comunitarias, especialmente adultos mayores, en condiciones dignas y seguras.

La iniciativa busca fortalecer la sostenibilidad económica del club y potenciar su rol como espacio de encuentro comunitario.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

El Club Deportivo Peñarol ha desarrollado de manera constante diversas acciones relevantes orientadas al fortalecimiento de su labor deportiva y comunitaria. Entre ellas, destaca su participación activa en campeonatos locales e interlocalidades, así como la organización de partidos en calidad de local, instancia en la cual recibe a equipos visitantes y público general. Asimismo, la organización impulsa de forma permanente actividades de autogestión, tales como ventas, rifas y eventos, que permiten generar recursos para su funcionamiento.



De igual forma, la sede social es utilizada de manera continua como un espacio comunitario abierto a distintas organizaciones del territorio, promoviendo además un trabajo colaborativo con agrupaciones de adultos mayores y otras entidades locales. Paralelamente, el club ha realizado diversas gestiones orientadas a mejorar su infraestructura, tanto en la cancha como en la sede social, demostrando un compromiso sostenido con el desarrollo de su entorno. En este contexto, la organización ha postulado a distintos concursos y fondos regionales, con el objetivo de fortalecer sus condiciones deportivas, logrando avanzar en la renovación de indumentaria y vestuario futbolero para todas sus series, incluyendo el equipo femenino. Asimismo, se han gestionado recursos para la adquisición de implementos deportivos como redes y balones, contribuyendo a mejorar la calidad de las actividades desarrolladas. Todas estas acciones reflejan el compromiso del club con sus socios y la comunidad, promoviendo la vida saludable, la sana competencia y el desarrollo integral de sus integrantes, proyectando su trabajo hacia el futuro y buscando dejar una huella positiva mediante la generación de condiciones dignas para la práctica deportiva de todos quienes participan en la institución.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

El éxito del presente proyecto se sustenta en una serie de aspectos facilitadores propios de la organización, los cuales respaldan su viabilidad y proyección en el tiempo. En primer lugar, el Club Deportivo Peñarol cuenta con una alta participación y compromiso de sus socios, jugadores y directiva, quienes se involucran activamente en las distintas actividades e iniciativas impulsadas por la institución. A esto se suma la experiencia adquirida en la organización de actividades deportivas y comunitarias, lo que permite una adecuada planificación y ejecución de acciones. Asimismo, el club ha demostrado a lo largo del tiempo una sólida capacidad de autogestión, desarrollando diversas estrategias para generar recursos y sostener su funcionamiento. Este esfuerzo es complementado por el constante apoyo de la comunidad local, la cual participa y respalda las actividades del club, reconociéndolo como un espacio relevante dentro del territorio. Finalmente, el uso frecuente y activo de la sede social constituye un elemento clave, ya que evidencia la necesidad real del equipamiento solicitado y garantiza su utilización permanente. En conjunto, estos factores fortalecen significativamente las condiciones para el éxito del proyecto, asegurando su correcta implementación y su impacto positivo.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del presente proyecto se ve enfrentado a una serie de obstáculos y situaciones negativas que afectan directamente el funcionamiento y proyección del Club Deportivo Peñarol. En primer lugar, existen importantes limitaciones económicas, ya que la organización depende principalmente de actividades de autogestión para financiar sus gastos, lo que genera inestabilidad en la disponibilidad de recursos. Esta situación se ve agravada por el aumento sostenido de los costos operativos, tales como arbitrajes, traslados, implementación deportiva e insumos básicos, los cuales han incrementado considerablemente en el último tiempo, dificultando la sostenibilidad financiera del club.



A ello se suma la falta de equipamiento básico en la sede social, especialmente en el área de cocina y comedor, lo que impide el desarrollo adecuado de actividades que podrían generar ingresos, como la venta de alimentos durante encuentros deportivos. Esta carencia limita significativamente la capacidad del club para fortalecer su autonomía económica y mejorar las condiciones de atención tanto para sus socios como para equipos visitantes. Finalmente, existe una alta demanda de uso del espacio por parte de la comunidad y diversas organizaciones del territorio, lo que evidencia la relevancia de la sede social, pero también deja en manifiesto las deficiencias actuales, ya que no se cuenta con las condiciones adecuadas para responder de manera óptima a dichas necesidades. En conjunto, estos factores representan obstáculos importantes que dificultan el desarrollo pleno de las actividades del club, justificando la necesidad urgente de implementar mejoras que permitan fortalecer su funcionamiento y proyección comunitaria.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado mediante un proceso participativo, inclusivo y representativo, que contempló diversas instancias de diálogo y análisis al interior de la organización y con la comunidad. Para ello, se realizaron reuniones de directiva, así como asambleas con socios, jugadores y apoderados, donde se levantaron y priorizaron las principales necesidades del club, especialmente aquellas relacionadas con el mejoramiento de la sede social. A su vez, se llevó a cabo un proceso de recopilación de opiniones y sugerencias provenientes de la comunidad y de organizaciones vinculadas al territorio, lo que permitió enriquecer la propuesta y asegurar que respondiera a una necesidad real y compartida.

Este trabajo conjunto permitió identificar de manera clara la falta de equipamiento como una de las principales problemáticas, orientando así la formulación del proyecto hacia una solución concreta y pertinente. Cabe destacar que la iniciativa fue presentada y aprobada en una asamblea formal de la organización, quedando debidamente respaldada mediante acta, lo que garantiza su legitimidad y representatividad.

Asimismo, es importante relevar el rol fundamental de la municipalidad en este proceso, ya que a través de sus distintos programas y unidades ha brindado capacitaciones, orientación técnica, apoyo y herramientas necesarias para la correcta formulación del proyecto. Este acompañamiento ha permitido fortalecer las capacidades de la organización y facilitar el acceso a distintas fuentes de financiamiento, promoviendo un trabajo colaborativo que busca generar mayores oportunidades de desarrollo para la comunidad y en nuestro caso para nuestro club deportivo.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

En el desarrollo del proyecto, así como en las distintas actividades y dinámicas propias del club, se generan de manera permanente instancias de participación y expresión para niños, niñas y adolescentes que forman parte activa de la institución. A través de estos espacios, han manifestado de forma clara la necesidad de mejorar las condiciones del espacio deportivo y social, destacando la importancia de contar con un lugar adecuado donde puedan compartir, alimentarse y participar en actividades deportivas en un entorno seguro, digno y acorde a sus necesidades.

Estas opiniones han sido recogidas y consideradas dentro del proceso de formulación del proyecto, permitiendo incorporar una mirada inclusiva y participativa que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como actores relevantes dentro de la organización. De esta manera, la iniciativa no solo responde a una necesidad funcional, sino también al compromiso del club con el bienestar, desarrollo integral y calidad de vida de sus integrantes más jóvenes.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión de Coordinación	Definición y organización del proyecto	Julio 2026	Directiva/Socios
Compra de equipamiento	Cotización y adquisición de horno, anafe, refrigerador, mesas y accesorios	Julio 2026	Tesorero del club
Recepción de equipos	Recepción física y verificación del equipamiento adquirido	Agosto 2026	Presidente y tesorero
Instalación de equipamiento	Instalación de cocina, conexión de gas y distribución en sede	Agosto 2026	Equipo de apoyo/socios/directiva
Ejecución y uso	Uso en actividades Deportivas	Septiembre 2026	Organización en general
Cierre del proyecto	Ceremonia y presentación de la Implementación	Octubre 2026	Directiva
Rendición	Entrega de documentos y respaldo	Octubre 2026	Presidenta y Tesorero

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERÍODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Partidos de local	Venta de alimentos en encuentros deportivos	Marzo – Diciembre (días a la semana entrenamiento, fines de semana en campeonato)	Directiva y socios

Campeonatos deportivos	Atención a equipos visitantes y público	Durante el año los fines de semana	Club deportivo
Actividades comunitarias	Uso de cocina por organizaciones del sector	Mensual	Club Adulto Mayor del Sector
reuniones	Uso del espacio para reuniones	Mensual	Directiva y socios
Apoyo a adultos mayores	Preparación de alimentos en actividades	Mensual	Club + Adultos Mayores
Eventos solidarios	Ventas para recaudar fondos	Según necesidad u enfermedad o lesión	Directiva, socios y Comunidad
Actividades recreativas	Encuentros comunitarios y convivencias	Trimestral	Club deportivo

13. COSTOS DEL PROYECTO - APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Horno Semi Industrial	01	\$ 313.000	\$ 313.000
Anafes 2 Platos	01	\$ 137.900	\$ 137.900
Refrigerador	01	\$ 365.000	\$ 365.000
Mesa Formalita Fija	01	\$ 43.900	\$ 43.900
Flexible Gas	02	\$ 5.350	\$ 10.700
Regulador de Gas	02	\$ 9.990	\$ 19.980

COSTO TOTAL: \$ 800.000

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 800.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 800.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Pago de Diferencia de los Productos Cotizados	01	\$ 90.480	\$ 90.480
COSTO TOTAL: \$ 90.480			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coctel para 60 Personas por cierre de proyecto	01	\$ 270.000	\$ 270.000
Flete	01	\$ 100.000	\$ 100.000
COSTO TOTAL: \$370.000			

COSTO TOTAL:			

RESUMEN APOORTE PROPIO

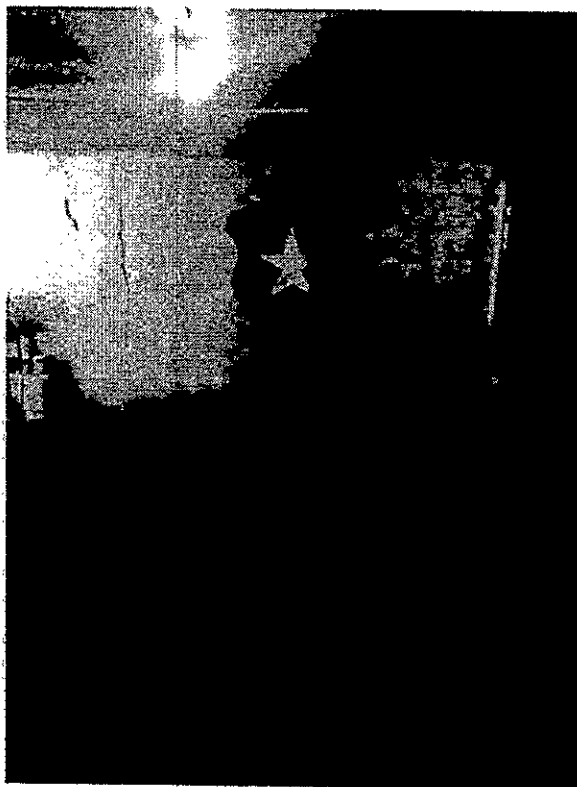
TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 90.480
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$ 370.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$ 460.480</u>

13:3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.260.480
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$800.000
MONTO APOORTE PROPIO	\$460.480

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

Espacio Físico donde el club deportivo guarda y guardara futuro equipamiento.



CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 31/03/2026

La organización Club Deportivo Peñarol

Rut. Organización ~~15.812.812-8~~ se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto

" Equipamiento Sede Club Peñarol "

de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Habilitar con implementación la cocina y comedor de la Sede Social del club.

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento Equipamiento.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Nargol Varas

R.U.T. 15.571.151

representante legal de la organización Baile Religioso Sambos del Rosario

correspondiente a la localidad Higueras de Popel, declaro

conocer el proyecto: Equipamiento Sede Club Peñarol, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.



[Firma]
FIRMA Y TIMBRE



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Yonatan Contreras

R.U.T. ~~99999999~~

representante

legal

de

la

organización Brigada de Emergencia Cert

correspondiente a

la

localidad Rio Rapel

declaro conocer el

proyecto: Equipamiento Sede club Tenorio

y

respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

Brigada de Emergencia

Cert Rapel

Fundada el 01-12-2023

FIRMA Y TIMBRE

registro de socios

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT
01	FELIPE SUAREZ	
02	FERNANDO SUAREZ	
03	JULIO ALDAY	
04	RODOLFO CORREA	
05	LUIS ALVARADO	
06	JUAN FLORES	
07	PATRICIO SUAREZ	
08	LUIS ALVARADO	
09	MANUEL ARAYA	
10	CRISTIAN ARAYA	
11	JOSE ARAYA	
12	JESSICA JOFRE	
13	MARLY ALVARADO	
14	CARLOS OLIVERO	
15	JANARA CORREA	
16	GUSTAVO CORREA	
17	JORGE APULERA	
18	JOSUE LUNA	

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.
19	SEBASTIAN Apuleyo Fyjo	XXXXXXXXXX
20	Luis Hernan Cortes ...	XXXXXXXXXX
21	Alan Vasquez ...	XXXXXXXXXX
22	Jorge Zapata ...	XXXXXXXXXX
23	Carlos Alvarado ...	XXXXXXXXXX
24	Cristobal Rocco ...	XXXXXXXXXX
25	Wladimir Rocco ...	XXXXXXXXXX
26	Yenny Carol Diaz ...	XXXXXXXXXX
27	Richard Mopedo ...	XXXXXXXXXX
28	Roxana Veliz ...	XXXXXXXXXX
29	Jhon Jofré ...	XXXXXXXXXX
30	Diana Alvarado ...	XXXXXXXXXX
31	Marcelo Alvarado ...	XXXXXXXXXX
32	Rosa Alvarado ...	XXXXXXXXXX
33	Gustavo Moroz ...	XXXXXXXXXX
34	CLAUDIO DEL CARMEN CORTÉS ...	XXXXXXXXXX
35	DESIDERIO YSRAEL ALVARADO ...	XXXXXXXXXX
36	MOISES SEGUNDO ALVARADO ...	XXXXXXXXXX

→ Se informa al Asamble sobre la
postulación de Proyecto Subvención Municipal

→ Se decide entre directores y Asamble
en postular o proyecto para la compra
de

Horno Semiindustrial

Refrigerador

Fogón doble flama

Mesa

Se firma Desempeño de la fecha con la
presencia de

Alfredo Horrocks

van Flores Veliz

Jessica Jofre

Salvador Lopez

Richard Horrocks

Jorge Zepeda

Desiderio Alvarado

Claudio Cortes

Penny Diaz

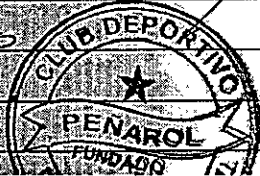
Rodrigo Rojas

Roxana Veliz

Monvel Desya

Rosa Navarro

Wladimir Pocco



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Reunion 21.03.2026

→ se realiza Reunion con la Presencia de

→ Se Ende cuenta por Ventas Realizadas
de donativos e ingresos Varios

→ Se llega Acuerdo que en Ventas no
se gana y no se entregan productos gratis
pero el resultado de usala de papa

→ se llega Acuerdo de Cobrar \$1000 de
entrega a visita y local (solo jugadores locales
no pagan)

→ se realiza papa para compra de rublo
pochet por cierre de cancha costo total:
de la compra es de \$20.000

→ se actualiza papas pendientes por las
compra de
50 chulelos

4 spray anestésico

50 pauts

1 filete a Reunion a Juntos

→ Proxima Reunion se Hara de Investigacion
y balance de Caja

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CLUB DEPORTIVO PENAROL DE PEDREGAL DE RAPEL DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) PEDREGAL DE RAPEL S/N RAPEL MONTE PATRIA RUT 65250220-2 	Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202306000001 FECHA EMISIÓN 12/06/2023 RUT-USUARIO CÉDULA 100000000000 USUARIO CÉDULA JESSICA RAJOFRE Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO PEÑAROL DE PEDREGAL DE RAPEL, RUT 65.250.220-2, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 31/08/2011, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JESSICA JOFRE _____
RUT del representante legal	_____
Nombre de la institución	CLUB DEPORTIVO PEÑAROL DE PEDREGAL DE RAPEL
RUT de la institución	65.250.220-2
Fecha de emisión del certificado	18/03/2026

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP BOMBEROS N° 205	Digital	Ver		
CDP VOLUNTARIADO N°206	Digital	Ver		
CDP SUBVENCIONES N°204	Digital	Ver		
FORMULARIOS Y ANEXOS	Digital	Ver		
BASES PDF	Digital	Ver		

Distribución:

Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21641349&hash=6f072>



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DEPORTIVO PEÑAROL
Rut: 65.250.220-2 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 361
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695**

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por **CLUB DEPORTIVO PEÑAROL**, RUT N° 65.250.220-2, por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	2002-0000-0002	2.8.1	\$47.137.664

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



Folio N°

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura

134 MONTE PATRIA

FACUNA

Número de Cuenta

NOMBRES TITULAR(ES)

CLUB DEPORTIVO PENAROL PEDREGAL DE R

Fecha de Apertura

22-Ago-2006

9134

Mes de Capitalización 2 Ago 2006

Agosto

Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por

de lo anterior, fíjese

efectuado el

en oficina

N° glos último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (cajeros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El notuario librerá al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los extractos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTICUEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bsf.cl

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Club Deportivo Peñón

Rut de la organización: 65-280.220-2

☐ infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>58</u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes. <u>7/14</u>
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Act. Provisorio

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☐	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:
☐	1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.
☐	2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización
☐	3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.
☐	4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

<u>Siv 065</u>

FECHA: 29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

[Firma] Amir Rivas R



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN